

RESOLUCIÓN No.

28 NOV 2008

001405

"Por medio de la cual se Adoptan las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos al interior de la Universidad del Atlántico".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones, en especial las que les confiere el literal j) del Artículo 26 del Acuerdo No. 004 del 2007 Estatuto General

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley;

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades publicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Estatuto Básico de la Organización y funcionamiento de la Administración Pública contemplado en la Ley 489 de 1998, establece que la Administración del Riesgo constituye uno de los elementos técnicos y administrativos para fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, tal como lo reglamenta el Decreto 1537 de 2001;

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

A

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que a través de el Decreto 1599 de mayo 30 del 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 exigè que las entidades Públicas tengan establecido una Política de Administración del Riesgo así como también un Mapa de Riesgos.

Que el Comité de Coordinación de Control Interno en reunión de fecha noviembre 27 del 2008 definió las Políticas y el Mapa de Riesgos de la Universidad del Atlántico.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos para la Universidad del Atlántico.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, definidos por el Comité Coordinador de Control Interno de la Universidad del Atlántico, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Las Políticas de Administración de Riesgos establecen las guías de acción para que todos los servidores de la Universidad del Atlántico coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir y asumir el riesgo.

ARTICULO 2.- ALCANCE- La Administración de riesgos en la Universidad del Atlántico, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el Modelo de Operación por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTICULO 3.- RESPONSABLE. El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es el Comité Coordinador de Control Interno de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO 4.- MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Universidad del Atlántico, es el mapa de Riesgos.

A

PARAGRAFO.- La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos.

Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

El Comité Coordinador de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

El Grupo Interno de Trabajo de Planeación será el encargado de incorporar en el Manual de operación las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos en el Comité Coordinador de Control Interno.

La medición de los avances de las acciones de respuesta estará a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno.

ARTICULO 5.- MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS.- De acuerdo a las Políticas de Administración de riesgos establecidas por la Universidad, se debe monitorear el mapa de riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTÍCULO 6º DIVULGACION. Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la Universidad del Atlántico a través de los medios masivos de comunicación, charlas Informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTICULO 7º VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

28 NOV. 2008


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora



Aprobado:
Proyectó: jdesantis/hángel/mmantilla